



EXPEDIENTE: 2025/053410/003-581/00003.

ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE PARA REDEFINIR ALINEACIONES Y RASANTES EN PLAZA PACO BERNAL.  
APROBACIÓN DEFINITIVA.

**D<sup>a</sup>. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería)**

## **CERTIFICO:**

Que el **AYUNTAMIENTO PLENO** en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"7º. EXPTE. 2025/053410/003-581/00003. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REDEFINIR ALINEACIONES Y RASANTES EN PLAZA PACO BERNAL.**

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 17 de abril de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026, se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA REDEFINIR ALINEACIONES Y RASANTES EN PLAZA PACO BERNAL (Ref. Catastral 3589102WG9338N0001WP; Finca Registral 10280), según documento redactado por el Arquitecto D. José Cristóbal Valera García y promovido por la Real Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias y San Juan (Paso Blanco), representada por su Hermano Mayor, D. Miguel Ballesta Ballesteros, en virtud de informe técnico (Csv: ZbaZrIAaiBL08hBtyQeug==) e informe jurídico (Csv: AYIMrJbYvsZLo8hBtyQeug==), ambos de fecha 25 de febrero de 2026.

El objeto del Estudio de Detalle es REAJUSTAR LAS ALINEACIONES y RASANTES del espacio público en la Plaza Paco Bernal, para ajustar a la realidad física actual y dotar de un acceso accesible al nuevo edificio que albergará la Casa Museo de la Cofradía del Paso Blanco, teniendo como consecuencia un aumento de superficie destinada a espacio público (contempla el documento la cesión al Ayuntamiento), no derivando en el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o equipamientos.

El Estudio de Detalle afecta parcialmente a la parcela ubicada en C/ Santo Sepulcro, 72 (Ref. Catastral 3589102WG9338N0001WP), con una superficie de 316.81 m<sup>2</sup> y al espacio urbano denominado Plaza Paco Bernal, clasificada como Suelo Urbano, siendo en éste ámbito de aplicación la ordenanza art. 85 "Casco Histórico" del PGOU de Huércal-Overa.

Habiendo sido sometido a información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOP nº 51, de fecha 16/03/2026 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, estando en exposición pública desde el 16/03/2026 al 15/04/2026, ambos inclusive. Durante dicho periodo NO se ha presentado al expediente reclamación o alegación alguna, según certificado que consta en el expediente.

Visto que consta en el expediente informe emitido por la Arquitecta Municipal y la Técnico de Administración General de fecha 16 de abril de 2026 (csv: qpLkB5rWP7kMcyZqPkZoLA==), de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CONSIDERANDO que, la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de delegación de competencias a esta Concejalía, efectuada por Resolución de la Alcaldía núm. 98/2024, de fecha 2 de febrero, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA REDEFINIR ALINEACIONES Y RASANTES EN PLAZA PACO BERNAL (Referencia Catastral 3589102WG9338N0001WP; Finca Registral 10280), según documento redactado por el Arquitecto D. José Cristóbal Valera García y promovido por la Real Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias y San Juan (Paso Blanco), representada por su Hermano Mayor, D. Miguel Ballesta Ballesteros, siendo el mismo documento que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de febrero de 2026 y diligenciado por la Secretaria General con Csv: 7W5EurLMMHif8rMKeETymg==.



El objeto del Estudio de Detalle es REAJUSTAR LAS ALINEACIONES y RASANTES del espacio público en la Plaza Paco Bernal, para ajustar a la realidad física actual y dotar de un acceso accesible al nuevo edificio que albergará la Casa Museo de la Cofradía del Paso Blanco, teniendo como consecuencia un aumento de superficie destinada a espacio público (contempla el documento la cesión al Ayuntamiento), no derivando en el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o equipamientos.

El Estudio de Detalle afecta parcialmente a la parcela ubicada en C/ Santo Sepulcro, 72 (Ref. Catastral 3589102WG9338N0001WP), con una superficie de 316.81 m<sup>2</sup> y al espacio urbano denominado Plaza Paco Bernal, clasificada como Suelo Urbano, siendo en éste ámbito de aplicación la ordenanza art. 85 "Casco Histórico" del PGOU de Huércal-Overa.

**SEGUNDO.-** Diligenciar el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por la Secretaria General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Inscribir y depositar el presente estudio de detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la LISTA y artículos 5 y 6 del RGLISTA.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo, así como el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LISTA y en el artículo 110 del RGLISTA, en relación con los arts. 70.2 y 65.2 LRBRL, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para su entrada en vigor.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 y 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación /notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.»

.....

**Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (En el momento de la votación, asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación)."**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, en lugar y fecha indicados en firma electrónica.